Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° .051.2011

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A.------

CUANTIA: US$200,000.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil once, ante mí, Abogada MARIA ESPERANZA ORELLANA OBANDO, Notaria Quinta Suplente del Cantón, quien actúa por Licencia de su Titular, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, comparece: El señor don CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una en la que conste la reforma del estatuto social y aumento de capital de la compañía PANADERÍA CALIFORNIA

PANCALI S.A. al amparo de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: Otorga la presente escritura pública el señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, a nombre y en representación de la compañía PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña, para que usted, señor Notario, en legitimación de la personería del compareciente, se sirva incorporarlo a la presente escritura pública para que forme parte integrante de la misma.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., con un capital social de cinco millones de sucres (s/.5'000.000,00), y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) Por escritura pública que autorizó el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de septiembre del dos mil dos, el capital de la compañía fue dolarizado, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social; c) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga, el veintitrés de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de enero del dos mil siete, se aumentó el capital suscrito, se estableció el capital autorizado, y se reformó el estatuto de la compañía; d) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

cantón Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga, el catorce de noviembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de diciembre del dos mil siete, se aumentó el capital suscrito, se estableció el capital autorizado, y se reformó el estatuto de la compañía; e) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga, el diez de febrero del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de marzo del dos mil nueve, se reformó el estatuto de la compañía; f) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo, el veinte de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de enero del dos mil diez, se reformó el estatuto de la compañía.- T E R C E R A: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el veinte de julio del dos mil once, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, y que este se lo realice por el monto equivalente a las utilidades reinvertidas por la compañía en el ejercicio fiscal del dos mil diez, que fueron reservadas para estos mismos efectos, de manera que en lo sucesivo, el capital social de la compañía sea de trescientos veintiún mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$ 321.185,00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de doscientas mil (200.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una debiendo éstas ser distribuidas entre los

accionistas proporcionalmente al número de acciones.- La misma Junta General Extraordinaria de Accionistas también resolvió reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos cuatro y seis en los términos expuestos en el acta de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Así mismo, la Junta General Extraordinaria resolvió autorizar al Gerente General de la compañía , para que suscriba la escritura pública del aumento de capital suscrito y la reforma de los artículos cuatro y seis del estatuto social de la compañía.- C U A R T A: Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., celebrada el veinte de julio del dos mil once, el suscrito Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, a nombre y en representación de la compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara aumentado el capital social suscrito de la compañía y reformados los artículos cuatro y seis del estatuto social de la compañía, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal aumento de capital suscrito y la reforma de sus artículos cuatro y seis, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y con los términos del acta de la referida sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., celebrada el veinte de julio del dos mil once, cuyo ejemplar autógrafo se acompaña

A.B. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo en la presente escritura pública y forme parte integrante de la misma.- Q U I N T A: Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los artículos once y trece de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres , yo Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, a nombre y en representación de la compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento de capital suscrito de mi representada se halla debidamente integrado y que éste y las reformas de los artículos cuatro y seis del estatuto social de la compañía se realizaron en los términos de lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de julio del dos mil once. Además, declaro bajo juramento, que a la presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que fuera de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura pública.- (Firmado) Nicolás Parducci, DOCTOR NICOLAS PARDUCCI SCIACALUGA, ABOGADO, Registro Número cero setenta y ocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se

encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, la Notaria, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A.-
C.C. # 18-00826164.-
C.V. # 184-0044.-
R.U.C. CIA. # 0991383786001.-

Ab. María E. Orellana Obando
Notaria 5ta. Suplente del Cantón
Guayaquil

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

COPIA DEL:

"ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S. A. CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once, a las once horas, se reúnen en la oficina situada en la Av. Felipe Pezo s/n y callejón 18 J, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S. A. a saber: Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, por sus propios derechos, como propietario de 121.113 acciones, con derecho a 121.113 votos; María José Ramírez Castillo, por sus propios derechos, como propietaria de 24 acciones, con derecho a 24 votos; Evelyn Graciela Ramírez Castillo, por sus propios derechos, como propietaria de 24 acciones, con derecho a 24 votos; y, Carlota Herminia Castillo Freire, por los derechos que representa de su hijo menor de edad Jean Carlos Ramírez Castillo, como propietario de 24 acciones, con derecho a 24 votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y, por consiguiente, representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en la Junta los siguientes asuntos como orden del día: l) Autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía; 2) Autorizar la reforma del Estatuto Social en sus artículos cuatro y seis; y, 3) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura del aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto Social de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como puntos del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión María José Ramírez Castillo, en calidad de Presidenta y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, quien elabora la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta y archivada en el expediente.

Atendiendo el primer punto del día, el Gerente General manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, debido a que, como consta de la Junta General Ordinaria de Accionistas que conoció el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2010, la compañía resolvió acogerse al beneficio tributario establecido en el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que, por lo tanto, para gozar definitivamente de él, la compañía debe capitalizar las utilidades generadas en tal ejercicio económico. La Junta luego de deliberar al respecto, resuelve unánimemente acoger la sugerencia del Gerente

General, de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente a las utilidades reinvertidas por la compañía en el ejercicio fiscal 2010 reservadas para este efecto, de manera que, en lo sucesivo, el capital social de la compañía sea de trescientos veintiún mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$ 321.185,00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de doscientas mil (200.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, debiendo éstas ser distribuidas entre los accionistas proporcionalmente al número de acciones.

La Junta General, luego de conocer las renuncias, negociaciones, concesiones y convenciones recíprocas que algunos accionistas efectuaron con respecto a los saldos de los que le corresponde por su derecho de distribución, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, por unanimidad, aprueba la siguiente distribución de las antes mencionadas doscientas mil (200.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, correspondiente a la totalidad del nuevo aumento de capital, a saber: a) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo le corresponden ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta (199.880) nuevas acciones; b) María José Ramírez Castillo le corresponden cuarenta (40) nuevas acciones; c) Evelyn Graciela Ramírez Castillo le corresponden cuarenta (40) nuevas acciones; y, d) al menor Jean Carlos Ramírez Castillo le corresponden cuarenta (40) nuevas acciones.

Luego, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día. Interviene el Gerente General y manifiesta que en virtud del aumento del capital aprobado es necesario que se reforme el artículo cuarto del estatuto social, así como también, debido a la diversificación de la producción y comercialización de productos, por parte de la compañía, será necesario reformar el artículo sexto referente a su objeto social, por lo que dichos artículos dirán lo siguiente:

"ARTICULO CUATRO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 321.185,00), divididos en TRESCIENTAS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (321.185) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero uno al trescientos veintiún mil ciento ochenta y cinco inclusive."

"ARTICULO SEIS: OBJETO SOCIAL.- El principal objeto de la compañía será la industrialización del pan en sus diversas formas, así como la pastelería y dulcería. Además para el complemento de sus fines podrá establecer una fábrica de fideos y pastas en general elaborados de harina de trigo, sémola, etcétera. Podrá importar toda clase de insumos para la industria de la panificación y fideos, para su uso y comercialización y distribución, dentro del

mercado nacional. Así mismo podrá importar maquinaria para el uso de la panificación y la elaboración de fideos, sus partes y repuestos. **También podrá importar bienes y mercancías pecuarias para su uso, comercialización y distribución.** Podrá establecer restaurantes de comida rápida a nivel nacional, así como hoteles, red de panaderías a nivel local. Podrá adquirir acciones de compañías de igual objetivo, así como participaciones de compañías limitadas, establecidas o por constituirse. También podrá arrendar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. La compañía podrá comercializar productos de terceros tales como: colas en general, jugos embotellados, bebidas de tolerancia, productos lácteos, entre los cuales se incluye leche, quesos, yogurt, embutidos tales como jamón, mortadela, salchichas vienesas, así mismo podrá vender todo tipo de sandwich , hot dog, hamburguesa, así como servicio de cafetería y de restaurant, desayunos, almuerzos, platos a la carta, etc."

Expuesto el texto de los referidos artículos ante los accionistas, éstos deliberan al respecto y la Junta decide por unanimidad autorizar la reforma del estatuto social en sus artículos cuarto y sexto.

Finalmente, la Junta conoce el tercer y último punto del orden del día, sobre el que la Junta resuelve unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos concurrentes, se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación; dejándose constancia que se archivó en el expediente los documentos conocidos por esta Junta, con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta y tres minutos. *f) María José Ramírez Castillo, Presidenta; f) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, Secretario; Accionistas: f) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo; por Jean Carlos Ramírez Castillo f) Carlota Herminia Castillo Freire; f) Evelyn Graciela Ramírez Castillo; f) María José Ramírez Castillo"* .

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de julio del 2011

A. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Carlos Alfredo Ramírez Tamayo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Abril 10 del 2007

Señor
CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.,** en sesión celebrada el 10 de Abril del 2007. Tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía. Entre los cuales tendrá a cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma individualmente..

PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., fue constituida el 10 de Enero de 1997 ante LA NOTARIA DECIMA TERCERA Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón el 17 de Febrero de 1997 de hojas 2.236 a 2.252, en el numero 269 del libro de Industrias y anotadas bajo el numero 4119 del Repertorio.-

Atentamente,

Abg. David Ayala
Secretario AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.,** según se desprende del nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Abril 10 del 2007

CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO
C.I. 180082616-4

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 19.072
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.,** a favor de **CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO,** a foja 42.373, Registro Mercantil número 7.637.

ORDEN: 19072

[redacted]

$ 9,00

REVISADO POR: MF

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

Ab. María E. Orellana Obando
Notaría 9na. Suplente del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180082616-4

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ TAMAYO
CARLOS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CASTILLO FREIRE
CARLOTA H

CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO
18-0082616-4

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMAYO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1800826164<<<<<<<<<<<<<<<
6211108M230506ECU<<<<<<<<<<<<<<
RAMIREZ<TAMAYO<<CARLOS<ALFREDO

Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0044
NÚMERO

1800826164
CÉDULA

RAMIREZ TAMAYO CARLOS ALFREDO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CARBO/CONCEPCIÓN
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. María E. Orellana Obando
Notaria 5ta. Suplente del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme con su original, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, quince de septiembre del dos mil once.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Doy fé, que to-

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:73.460
FECHA DE REPERTORIO:01/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:11:50

Nº 087552

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-11-0006628,** dictada el **23 de noviembre del 2011,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.,** de fojas **5.871 a 5.885,** Registro Industrial número **421. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 73460

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

$

REVISADO POR:

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0006628 de fecha 23 de Noviembre del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Enero de 1997.- Guayaquil, 09 de Diciembre del 2011.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL